

DECRETO: N° 3611 /2022

ARICA, 05 de Mayo de 2022

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Memorandum N° 188/2022, de Inspecciones Generales, de fecha 02 de Mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

- El Memorandum N° 188/2022 de fecha 02 de Mayo de 2022, desde Inspecciones Generales, que da cuenta de la fiscalización al inmueble de Pedro Aguirre Cerda N°2107, en el lugar activa sin patente municipal, un estacionamiento y un car wash.
- El Parte N°100653 con fecha 08/04/2022, de Inspecciones Generales, de fecha 08 de Abril de 2022, dirigido al Segundo Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia al domicilio de Pedro Aguirre Cerda N°2107, por activar feria sin patente municipal.
- El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Director(S) de Administración y Finanzas para firmar Decretos de clausura y alzamientos de clausura.
- Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA, del domicilio de **Pedro Aguirre Cerda N°2107**, propiedad de [REDACTED] e Y Otros, representado por [REDACTED], Rut [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] de Arica, por activar local comercial sin patente ni autorización municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes de la Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de Carabineros de Chile notificará personalmente el presente Decreto a [REDACTED] Rut N° [REDACTED] o quien se encuentre en el domicilio de Pedro Aguirre Cerda N°2107 de Arica.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

“Por orden del alcalde”



CAREOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FLORIS AGUILERA
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS